



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-44/2025**, **SUP-JDC-562/2025** y **SUP-JDC-573/2025**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-44/2025** y **SUP-JDC-573/2025**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-44/2025. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite el escrito presentado por la promovente.

SUP-JDC-573/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es formalmente competente para pronunciarse sobre el salto de instancia solicitado por la parte actora.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral, al ser la autoridad formalmente competente para conocer del asunto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, previas las anotaciones respectivas y copia de la totalidad de las constancias que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, remita el expediente a la Sala Regional Monterrey, para los efectos precisados en este acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-562/2025**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-562/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca es el competente para conocer el presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se devuelve la demanda del presente asunto al referido Tribunal local, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho corresponda.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**, con las precisiones siguientes:

- En el **SUP-JDC-562/2025** con el voto razonado de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

- En el **SUP-JDC-573/2025** con los votos concurrentes de la magistrada Janine M. Otálora Malassis y del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

A las veintitrés horas con cinco minutos del veintidós de febrero de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:28/02/2025 04:01:05 p. m.

Hash:✔2p7TTXlxC342NcTugaWVkdib1CY=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:28/02/2025 03:57:39 p. m.

Hash:✔SJJpFh0ma0Slhk355MDWuaBZROI=